

EXP. N° 0007-2023

ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO ENTRE LAS PARTES N°0007-2023

En la ciudad de Chiclayo, Región de Lambayeque, siendo las 10:10 horas del día viernes 03 del mes de enero del año 2023, ante mi Dr. **JULIO JUAN DE LA CRUZ GUEVARA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 43968188 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 31979 y Registro de Especialidad en asuntos de carácter Familiar N° 13139, se presenta con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, por la parte **DON LORENZO MONTAÑO MENDOZA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 16507444, con Domicilio Real en Caserío Majín - Chaquiras S/N, Distrito de Chongoyape, Provincia de Chiclayo, Región Lambayeque; con correo electrónico jvcunidoabogado2020@gmail.com, con número de teléfono 953638140; y las otras partes invitadas **DON ENRIQUE MUÑOZ VALDERRAMA, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DESCENTRALIZADA DE CULTURA DE LAMBAYEQUE**, con Domicilio en Av. Luis Gonzáles N° 345, del Distrito y Provincia de Chiclayo y Región Lambayeque; al **MUSEO TUMBAS REALES DE SIPAN**, a través de su representante legal, el mismo que debe ser notificado en calle Juan Pablo Vizcardo y Guzmán N° 895, Distrito, Provincia y Región de Lambayeque y **PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA**, con su domicilio real en Calle German Schreiber-Gulsmarco 205 - Distrito de San Isidro, Provincia y Región de Lima. Se deja constancia que se apersonó a la presente audiencia de conciliación el Abog. Antonio Chucchucan Briones con ICAL 3999, quien es representante de **LA PROCURADORA DEL MINISTERIO DE CULTURA**, en representación de la **DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA DE LAMBAYEQUE**. A quienes se les notificó con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos expuestos en el presente procedimiento conciliatorio se encuentran descritos en la solicitud, la misma que se anexa en copia certificada a la presente acta y es parte integrante de la misma.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S).

1.- Que el solicitante **DON LORENZO MONTAÑO MENDOZA**, pretende llegar a un acuerdo conciliatorio con las partes invitadas **DON ENRIQUE MUÑOZ VALDERRAMA, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DESCENTRALIZADA DE CULTURA DE LAMBAYEQUE, MUSEO TUMBAS REALES DE SIPAN, Y PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA** respecto a "INTERDICTO DE RECOBRAR Y SE ME OTORQUE LA RESTITUCIÓN DE LA POSESIÓN DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO SANTA ANA".

FALTA DE ACUERDO ENTRE LAS PARTES:

Habiéndose llevado a cabo la Audiencia de Conciliación e incentivando a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizada la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Por esta razón se extiende el acta N°0007-2023, dejándose expresa constancia que la conciliación extrajudicial no puede realizarse por este hecho:

NO HAY ACUERDO CONCILIATORIO POR FALTA DE ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes asistentes, no se llega a ningún acuerdo conciliatorio **POR FALTA DE ACUERDO**.

Leído el texto, el solicitante, el invitado y el conciliador, manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 10:30 de la mañana del día 03 de febrero del año 2023, en señal de la cual firman la presente acta N° 0007-2023, la misma que consta de una (01) página.

CENTRO DE CONCILIACIÓN ALTERNATIVA JUSTA
"CECAJU"

Dr. JULIO JUAN DE LA CRUZ GUEVARA
REG. CONCILIADOR N° 31979
ESPECIALIZADO FAMILIA REG. N° 13139